

**DOÑA PATRICIA CABELLO PILARES, Secretaria del Consorcio UTEDLT de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor**

**CERTIFICO:** En la sesión del Consejo Rector de este Consorcio, celebrada el día 28 de mayo de 2018, se adoptó el acuerdo que se transcribe literalmente del Acta de la Sesión:

**"OCTAVO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018. RENDICIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS.**

*La presidencia presenta la siguiente propuesta:*

**"PROPUESTA DE PRESIDENCIA  
CUENTAS ANUALES 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018**

*Tras la aprobación de la Disolución del Consorcio en el Consejo Rector de 7 de junio de 2013, esta Comisión Liquidadora ha realizado las operaciones propias de la Liquidación en lo relativo a la gestión de los cobros y la ejecución de los pagos de las obligaciones acaecidas desde esa fecha hasta el día de hoy. Entre las obligaciones de pago se encuentran principalmente el abono de las cantidades reflejadas en sentencias condenatorias como consecuencia del resultado de las demandas interpuestas por los trabajadores del Consorcio y en el cobro de las deudas que las entidades consorciadas han ido saldando.*

*Las decisiones sobre estos ingresos y gastos han ido tomándose a través de los respectivos acuerdos adoptados en las distintas sesiones de la Comisión Liquidadora del Consorcio, en concreto en las del 31 de octubre 2014, 28 de enero de 2016, 10 de julio de 2017 y 26 de abril de 2018.*

*La Comisión Liquidadora, en el ejercicio de sus competencias, ha formado las cuentas anuales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 son las que se presentan para su conformidad y elevación al Consejo Rector para su aprobación.*

*Por todo ello, esta Presidencia viene a proponer al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Informar favorablemente las cuentas 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

**SEGUNDO.-** *Remitir para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia, a los tabloneros de anuncios de las entidades consorciadas así como a los portales de transparencia que correspondan.*

**TERCERO.-** *En el caso de no producirse observaciones ni reparos, finalizado el periodo de publicación, las cuentas se entenderán definitivamente aprobadas.*

**CUARTO.-** *Rendir las Cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal como indica el art. 2012.5 del R.D. 2/2004.*

*La propuesta es aprobada en todos sus puntos por unanimidad”.*

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y formo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Carmona a 28 de mayo de 2018.

**VºBº:  
EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**

